



República Dominicana

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACTO NO. DIGEGA-02-LPN-06/2020

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ENMIENDA A PLIEGO DE CONDICIONES

(Artículo 81 Decreto número 543-12)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2020-0006**, para la compra de **quince (15) unidades vehiculares tipo camioneta y doce (12) motocicletas para ser utilizadas en los programas: a) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste y b) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este, de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las diez y trece minutos de la mañana (10:13 a. m.), se han reunido, tomando las medidas de lugar recomendadas por las autoridades sanitarias, para prevenir el contagio del virus COVID-19, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Lic. Yanina Rodríguez Berigüete**, Encargada del Departamento Administrativo, Presidenta; **Ing. Uрпиro Onneliber Moreno Carvajal**, Director Administrativo - Financiero, miembro, **Lic. Yolanda Sosa Mena**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lic. Rosayddel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro y **Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**, Encargado de la División Jurídica, Asesor Legal, con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: **a) Conocer de las consultas y sugerencias planteadas por las compañías interesadas en participar en la presente Licitación y b) Conocer cualquier incidencia resultante de dicha evaluación.**

CONSIDERANDO: Que en fechas jueves 8 y viernes 9 de del mes de octubre del año en curso, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2020-0006**, para la compra de **quince (15) unidades vehiculares tipo camioneta y doce (12) motocicletas para ser utilizadas en los programas: a) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste y b) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este, de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA



VOMC

YB
RPP
MAB
[Signature]



República Dominicana

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSIDERANDO: Que en el curso del proceso, fueron realizadas consultas a modo de sugerencias por parte de los proveedores interesados, que conllevaron a la elaboración de la presente Enmienda.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos..."**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del Decreto número 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numerales 2 y 8, de la ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), dispone lo siguiente: **"2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes; 8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva"**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Resolución número PNP-06-2020 de fecha 14 de septiembre 2020, dispone que: **"Para la elaboración de los criterios de adjudicación, se solicita a las instituciones contratantes no establecer la indicación amplia y ambigua de que la adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, sin definir qué se entenderá como tal..."**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA



República Dominicana

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2020-0006**, para la compra de **quince (15) unidades vehiculares tipo camioneta y doce (12) motocicletas para ser utilizadas en los programas: a) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste y b) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este, de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).**

VISTAS: Las consultas y sugerencias realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional antes enunciado.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto número 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución número PNP-06-2020 de fecha 14 de septiembre 2020, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura aprueba MODIFICAR, como al efecto MODIFICA la Sección IV, Adjudicación, en su numeral 4.1, para que sea leído de la manera siguiente:

“4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA



JOMC
426

Rep. m

✍



República Dominicana

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

En ese sentido, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) **El uso previsto de las unidades vehiculares:** En este caso, se requieren vehículos para desplazamientos en zonas de terrenos accidentados o irregulares (zonas rurales), por lo que deben tener la capacidad requerida para satisfacer la demanda institucional en este aspecto y el rendimiento necesario para la labor asignada.

En todo caso, se examinará que las especificaciones técnicas de los vehículos ofertados, permitan predeterminar su eficiencia en el uso impuesto.

- b) **El tiempo estimado de funcionamiento regular:** En este aspecto, se proyectará el tiempo estimado o aproximado de "vida útil" en el funcionamiento regular de las unidades vehiculares a ser adquiridas, tanto de las camionetas como de las motocicletas.

- c) **Facilidades en los mantenimientos preventivos y correctivos:** Se toma en cuenta las facilidades ofertadas por las compañías y garantía de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares a ser adquiridas, es decir, disponibilidad de talleres especializados, existencia de piezas o remplazos en el mercado y la concesión de una gracia de mantenimiento gratuito, en el período inicial de uso de las unidades vehiculares como garantía de funcionamiento, que resultará en un mayor período de tiempo de uso de las unidades.

- d) **El costo de las unidades vehiculares:** Aquellas unidades vehiculares que cumpliendo con las características técnicas exigidas y sean consideradas óptimas para las labores en las cuales serán utilizadas, exhiban un precio competitivo, serán consideradas para la adjudicación, conforme a la evaluación realizada por los peritos designados para tales fines.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA



UOMC

dy

RCP

mas

~~dy~~



República Dominicana

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución".

SEGUNDO: Se modifican algunas de las fichas técnicas anexas al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número de Referencia **GANADERIA-CCC-LPN-2020-0006**, para que sean leídas de la manera siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA UNA (1) CABINA 4X2 MECÁNICA

Año	2020 en adelante
Características del Motor	2.4cc. en adelante, combustible diésel, 4 cilindros, de 140HP en adelante, 3600RPM en adelante
Características de la Transmisión	Mecánica, de mínimo 5 velocidades en adelante
Tracción	4x2
Aros	R14 en adelante
Cantidad de Asientos	2 pasajeros
Sistema de Frenos	Discos Delanteros
Material de la Tapicería	Tela o piel
Cristales	Eléctricos
Retrovisores	Eléctricos
Seguro de Puertas	Eléctricos
Características del Radio	AM/FM/CD/MP3/USB

*JOME
ms*

*Rep. Uq
M*

(OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SER PRESENTADAS POR LOS OFERENTES)

2. Especificaciones Técnicas Camioneta Doble Cabina 4x4 Automática

Año	2020 en adelante
Características del Motor	2.4 LITS. en adelante, 150 HP en adelante, combustible diesel



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, RD.
(809) 535-9689. ext. 263,280 y 289 línea sin cargos (809)-200-0299
digega@ganaderia.gob.do / ganaderia.gob.do





República Dominicana

Características de la Transmisión	Automática de 5 velocidades en adelante
Selector de Tracción	Electrónico 4x4
Aros	16 pulgadas como mínimo
Cantidad de asientos	5 pasajeros
Sistema de Seguridad Pasiva	bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Sistemas de frenos	ABS
Tipo de faros delanteros	Antinieblas (Halógenos)
Material de la tapicería	Tela o piel
Cristales	Eléctrico
Retrovisores	Eléctrico
Seguros de puertas	Eléctrico
Características del radio	AM/FM/CD MP3/USB
Otras características	Sensores de reversa (opcional)

CMC

42B

REP.

[Signature]

(OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SER PRESENTADAS POR LOS OFERENTES)

3. Especificaciones Técnicas Camioneta Doble Cabina 4x4 Automática Full

Año	2020 en adelante
Características del Motor	2.4 LTS. en adelante, 4 cilindros, 150 HP en adelante, combustible diesel
Características de la Transmisión	Automática, de 5 velocidades en adelante
Selector de Tracción Electrónico	2H, 4H y 4L



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA





República Dominicana

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Aros	17 pulgadas en adelante
Cantidad de asientos	5 pasajeros
Material de la tapicería	Piel o tela
Asiento del chofer	Eléctrico (opcional)
Sistema de Seguridad Pasiva	2 bolsas de aire como mínimo
Sistemas de frenos	ABS
Suspensión trasera	Combinada: muelle + amortiguadores (opcional)
Cristales	Eléctrico
Retrovisores	Eléctrico
Seguros de puertas	Eléctrico
Características del radio	AM/FM/CD MP3/USB
Otras características	Guía Hidráulico
Otras características	Encendido por botón: Llave inteligente (opcional)
Otras características	Sensores de reversa (opcional)
Otras características	Cámara de reversa (opcional)
Otras características	Protector de cama (opcional)
Otras características	Llave con mando a control remoto (opcional)

Handwritten notes in blue ink: 'DOME', 'MAB', and a signature.

(OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SER PRESENTADAS POR LOS OFERENTES)

TERCERO: ORDENA a la División de Compras y Contrataciones, comunicar la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el presente procedimiento.

CUARTO: ORDENA a la División de Compras y Contrataciones, tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal institucional de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y Portal de Compras y Contrataciones Públicas o Portal Transaccional.



Gobierno de la REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA





República Dominicana

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

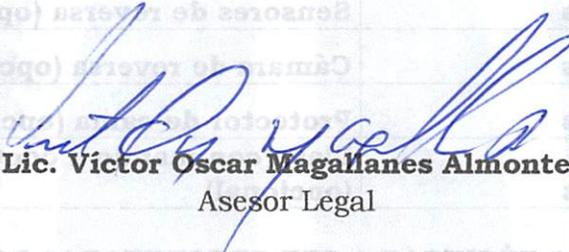
En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


Lic. Yanina Rodríguez Berigüete
Enc. Departamento Financiero
Presidenta


Ing. Urrarío Onneliber Moreno Carvajal
Director Administrativo – Financiero
Miembro


Lic. Yolanda Sosa Mena
Enc. Departamento de Planificación y
Desarrollo
Miembro


Rosayddel Ramírez Pineda
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro


Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte
Asesor Legal



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA**